



**CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA  
ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN**

**CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 32 Ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h), Ley 1150 de 2007,  
Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015).

**DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACION:** SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA - AREA COMPRAS  
**PERFIL DEL CONTRATISTA:** ABOGADO  
**NIVEL:** ESPECIALIZADO  
**NOMBRE DE LA PERSONA QUE REALIZA LA SOLICITUD:** JAIME ANTONIO SARMIENTO SANTANDER  
**FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:** ENERO 2022

**1 DESCRIPCIÓN SUSCINTA DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente; es el órgano institucional que se encarga del diseño, dirección, administración y ejecución de las políticas gubernamentales en materia de derecho de autor y derechos conexos. En tal calidad posee el llamado institucional de fortalecer la debida y adecuada protección de los diversos titulares del derecho de autor y los derechos conexos, contribuyendo a la formación, desarrollo y sustentación de una cultura nacional de respeto a estos derechos. Inculca la noción de derecho de autor, como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen en gran medida a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Dentro de este entorno, la acción institucional de la DNDA involucra el estudio y proceso de expedición de la normatividad autoral de nuestro país, así como la adhesión a los principales convenios internacionales sobre protección del derecho de autor y los derechos conexos, correspondiéndole además la administración del Registro Nacional de Derecho de Autor y la implementación de políticas de investigación, promoción y difusión del derecho de autor y los derechos conexos.

Es así, como para el correcto cumplimiento de los cometidos institucionales la DNDA, desde el área de compras y contratación requiere contar con los servicios de un profesional especializado en temas de contratación estatal, en equivalencia al cargo del profesional especializado 2028-15 de la planta de personal de entidad a efectos de adelantar los trámites correspondientes a los procesos contractuales en todas sus etapas, en lo que se refiere a los temas de inversión, cuya labor surge de la aprobación del proyecto de inversión de la DNDA en la vigencia 2022 ficha BPIN 2018011000531.

Para lo anterior, es preciso indicar que el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, pacto por la equidad" busca alcanzar la inclusión social y productiva, a través del Emprendimiento como tronco de crecimiento, la legalidad como semilla, y la equidad como fruto, para construir el futuro de Colombia.

Acorde a ello, las metas específicas, entre otras, para la DNDA son:

- Aumentar el número de personas beneficiadas con asistencia técnica en materia de derecho de autor y derechos conexos a 35.000, como meta del cuatrienio.
- Aumentar el número de registros de obras, actos y contratos a 240.000, como meta del cuatrienio.
- Fortalecer el entorno institucional para el desarrollo y consolidación de la economía naranja en una articulación público-privada. En este contexto, el Consejo Nacional de Economía Naranja, formulará los lineamientos de la política integral de esta economía en la cual se delimitarán las acciones a desarrollar y los responsables de ellas.
- Potencializar el aprovechamiento de la oferta estatal para el desarrollo de las industrias creativas. Aquí se entiende que, el Gobierno Nacional articulará esfuerzos con el programa de formalización empresarial del MinCIT y el programa de capacitación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor para promover el desarrollo de emprendimientos, habilidades blandas empresariales, asistencia técnica, herramientas de propiedad intelectual, por supuesto focalizadas hacia el derecho de autor y los derechos conexos.



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos

Mininterior

- Fomentar la integración de la economía naranja con los mercados internacionales y otros sectores productivos, dando a su vez, impulso al consumo nacional, regional y exportaciones. La DNDA a través de la plataforma denominada "Red Naranja" promoverá la creación de puentes entre creadores (autores y artistas) y consumidores con el objetivo de fortalecer la oferta y la demanda de contenidos creativos para monetizar las obras objeto de protección por parte del derecho de autor y dinamizar así la llamada economía naranja.

Con lo anterior, se pretenden fortalecer todos los aspectos técnicos que cubren el sistema de Derechos de Autor y Derechos Conexos de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y ampliar el conocimiento en estos temas para generar empoderamiento en los actuales y futuros autores.

De otro lado, se seguirá aprovechando la tecnología para garantizar el acceso de los creadores a más y mejores servicios, pues debe tenerse en cuenta que la tecnología ha sido una herramienta de gran apoyo en el apalancamiento para la entidad en proyectos anteriores en lo que a cobertura se trata.

En ese punto es preciso mencionar, que teniendo en cuenta que la DNDA solo cuenta con una sede física ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., se hace necesario disponer a través de la página Web de tramites en línea, para generar un mayor acceso de los creadores de todo el país y fuera de éste, en circunstancias de igualdad, a fin de seguir fortaleciendo y actualizando los sistemas y la interacción de la entidad con la ciudadanía que requiere de sus servicios.

Ahora bien, para lograr el objetivo de transmitir y mejorar el conocimiento del sistema de Derecho de autor, la entidad se ha valido de varias estrategias a saber: Actualización de fondos documentales, documentos académicos, divulgación y promoción de los beneficios del sistema, servicio de capacitación informal. Así mismo, y como forma de apoyar la labor creativa, se fortalecen herramientas de protección del sistema como lo son las funciones de Inspección, Vigilancia y Control y de Conciliación.

De otra parte, de acuerdo a la Metodología General Ajustada (MGA) se formuló el proyecto de inversión para la DNDA, el cual se encuentra en las fichas Estadísticas Básicas de Inversión (EBI) y en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Nacional (BPIN) No. 2018011000531 donde se detalla el proyecto.

## 2. ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

**2.1** **OBJETO:** Prestación de Servicios profesionales para apoyar la gestión del Grupo de Compras de la Subdirección Administrativa de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, para el adecuado desarrollo de los distintos procesos contractuales que se deben adelantar para la correcta ejecución de los recursos de inversión aprobados para la vigencia fiscal 2022, que se encuentra detallado en la ficha BPIN 2018011000531.

**2.2** **Clasificación del objeto a contratar en el clasificador de bienes y servicios:**  
De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:

| Segmento | Familia  | Clase    | Producto | Nombre                                   |
|----------|----------|----------|----------|--|
| 80000000 | 80100000 | 80101700 | 80101706 | Servicios profesionales de adquisiciones |

**2.3** **Requisitos mínimos de formación académica y de experiencia para el perfil requerido:**  
El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

**a) Estudios:**

El contratista debe cumplir mínimo con los siguientes requisitos:

- Título profesional en disciplina académica del núcleo básico del conocimiento en Derecho, conferido por una universidad legalmente reconocida por el Ministerio de Educación Nacional.
- Especialización o Maestría en contratación estatal, derecho administrativo, derecho público o áreas afines.

**b) Experiencia Especifica del Oferente**



C:\Users\Alejandra.Posada\Desktop\Plantilla tamaño Carta 2020.docx      Página 1 de 111  
 www.derechodeautor.gov.co      Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878  
 info@derechodeautor.gov.co      Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C, Colombia.



|            |  |
|------------|--|
|            | <p>Experiencia específica del oferente y/o Persona Natural: Acreditar mínimo dieciséis (16) meses de experiencia específica profesional, desarrollando labores relacionadas con la Contratación Estatal.</p> <p><u>Las certificaciones deben tener como mínimo la siguiente información:</u></p> <ul style="list-style-type: none"><li>- Razón social o nombre de la empresa contratante.</li><li>- Objeto del contrato</li><li>- Detalle de las actividades realizadas y relacionadas directamente con temas de contratación estatal.</li><li>- Fecha de inicio y finalización del contrato. Debe estar suscrita por el supervisor del respectivo contrato o el representante o autorizado por el Contratante.</li></ul>  |
| <p>2.4</p> | <p><b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</b></p> <p>El CONTRATISTA deberá cumplir a cabalidad y en forma oportuna las siguientes obligaciones:</p> <p><b>2.4.1 Generales:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Garantizar la disponibilidad de tiempo y dedicación necesaria para el cumplimiento de sus obligaciones como contratista.</li><li>b) Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li><li>c) Cumplir con el objeto del contrato, presentando los informes parciales y finales sobre el cumplimiento de éste al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento correspondiente, documento indispensable para el pago.</li><li>d) Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y la Directora General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li><li>e) Emitir los conceptos relacionados con el objeto contractual a solicitud del supervisor del contrato.</li><li>f) Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li><li>g) Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li><li>h) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones innecesarias.</li><li>i) No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li><li>j) No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li><li>k) Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li><li>l) Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li><li>m) Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal.</li><li>n) Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.</li><li>o) Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.</li><li>p) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li></ul> <p><b>2.4.2 Obligaciones Específicas:</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>a) Dirigir y planear las distintas etapas de los procesos de selección y contratación adelantados para la adquisición de bienes y servicios que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA en la vigencia 2022 y aquellos que indique el supervisor.</li><li>b) Revisar, ajustar y hacer las observaciones que considere necesarias a los estudios previos, estudios del sector y matriz de riesgos para la ejecución de las actividades del proyecto de inversión, o en caso de requerir ajustes de orden técnico, solicitar lo correspondiente a los líderes de los procesos y hacer seguimiento hasta que los mismos sean aprobados por la Oficina Asesora Jurídica y dar así inicio a la etapa precontractual, para la selección del contratista mediante cualquiera de las modalidades de convocatoria pública.</li><li>c) Hacer las recomendaciones que se consideren necesarias para el adecuado desarrollo de los procesos de contratación correspondiente al proyecto de inversión de la DNDA, haciendo énfasis en las reformas introducidas a los procedimientos de selección por la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.</li></ul> |



- d) Proyectar los actos administrativos que se requieran en todos los procesos de selección para la ejecución de los recursos de inversión asignados a la entidad en la vigencia 2022.
- e) Elaborar documentos tales como: invitaciones públicas, pliegos de condiciones, elaboración del acta del comité de contratos y/o comité evaluador cuando haya lugar, responder observaciones a través de SECOP II, evaluaciones de ofertas, adiciones, prorrogas, cesiones, suspensiones, modificaciones y demás documentos que se requieran en las distintas etapas de los procesos de selección que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.
- f) Asesorar las diferentes etapas de los procesos de contratación correspondiente al proyecto de inversión de la DNDA, que se adelanten, incluyendo la revisión del componente legal de las ofertas junto con la Oficina Asesora Jurídica, integrantes del Comité de Contratos y Comité de Evaluador cuando haya lugar.
- g) Formar parte de los respectivos comités de evaluación conformados en los procesos de selección que se desarrollen en virtud del Proyecto de Inversión de la DNDA y aquellos que indique el supervisor.
- h) Elaboración de la minuta del contrato y su perfeccionamiento, realizando el trámite de aprobación ante la oficina Asesora Jurídica de la DNDA.
- i) Rendición de conceptos verbales y escritos a la Directora General o a quien indique el supervisor del contrato, así como la preparación de comunicaciones y documentos relacionados con la contratación y la asistencia a reuniones en las que se considere necesaria su presencia.
- j) Orientar y dirigir las audiencias de aclaración de pliegos de condiciones, distribución de riesgos y adjudicación de licitaciones, concursos de mérito o selecciones abreviadas, cuando se estime necesario por parte del Supervisor del contrato.
- k) Asistir a los Comités de Contratos y reuniones a las cuales sea convocado, para la solución de las controversias y vicisitudes que se presenten durante la ejecución de los contratos en ejecución, resultantes de los procesos de convocatorias públicas en los cuales haya participado o realizado el proceso contractual y reuniones a las cuales haya sido convocado.
- l) Hacer seguimiento al cumplimiento y publicación en el SECOP II de los antecedentes que surjan en los procesos que se adelanten, al cronograma de los procesos y verificar diariamente en dicha plataforma si los proponentes interesados han realizado observaciones, solicitudes o han enviado mensajes a la Entidad Estatal y realizar el trámite necesario que permita dar respuesta a dichas solicitudes dentro de los términos establecidos en la ley.
- m) Hacer seguimiento al cumplimiento de los compromisos adquiridos en las reuniones relacionadas con cada uno de los procesos contractuales que se adelanten en la DNDA, relacionados con el proyecto de inversión.
- n) Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### 2.4.3 Obligaciones de la Dirección

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- a) Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- b) Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- c) Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- d) Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- e) Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

#### 2.4.4 Compromiso de la Dirección Nacional de Derecho De Autor.

La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de labores entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

2.5. Tipo de contrato a celebrar:  Prestación de Servicios Profesionales  Apoyo a la Gestión

#### 2.6. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El plazo de ejecución del presente contrato será por un plazo de:

- Diecinueve (19) Días calendarios del mes de enero del 2022.



|      |  |
|------|--|
|      | <ul style="list-style-type: none"><li>• <b>Ocho (08) Meses</b> correspondientes a los meses de febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre del 2022.</li></ul> <p>Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato previa afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales hasta el <b>30 DE SEPTIEMBRE DE 2022</b>.</p> <p><b>Nota 1:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>   |
| 2.7. | <p><b>VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO</b></p> <p><b>Valor del contrato</b></p> <p>El valor estimado del contrato es de <b>CUARENTA MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$40.868.767)</b>; incluidos todos los impuestos y contribuciones a que haya lugar.</p> <p>Con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal Disponibilidad Presupuestal No. <b>422 del 12 de enero de 2022</b> expedido por la Subdirector Administrativa de la D/DA. El objeto del gasto debe ser comprometido para la ejecución contractual que se adelante con cada una de las actividades a desarrollar, como son: servicios, tecnológicos, servicios de conciliación y arbitraje en temas relacionados con el derecho de autor y los derechos conexos y servicios de divulgación en derecho de autor.</p> <p>Objeto del gasto inversión– Códigos Clasificación Presupuestal C-3706-1000-2-0-3706002-02.</p>   |
| 2.8. | <p><b>FORMA DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios profesionales se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <p><b>A) Un primer pago por valor de DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$2.998.095).</b></p> <p><b>B) Ocho (8) pagos mensuales cada uno por valor de CUATRO MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$4.733.834).</b></p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p>El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p>                 |
| 2.9. | <p><b>REQUISITOS PARA EL PAGO</b></p> <p>El contratista debe entregar lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>Informe mensual de los procesos contractuales a su cargo indicando, el servicio o actividad adquirida, modalidad de selección, etapas del proceso agotadas y relación de documentos revisados como ajustes a los estudios de mercado, estudios previos, matriz de riesgos y demás producidos en cada etapa autorizaciones, actos administrativos, pliegos de condiciones, actas de comités de contratos entre otros.</li><li>Informe de reuniones en las cuales participó, entre ellas las de los comités de Contratos.</li><li>Soporte de publicación de los procesos en SECOP II</li><li>Informe de otras actividades relacionadas con los procesos contractuales que son de gran relevancia y que sea importante reportar.</li><li>Un informe final, a través del cual se haga entrega de un plan de actividades detalladas y ejecutadas del proyecto de inversión, donde indique el número y fecha del contrato, modalidad de contratación, nombre del contratista, valor adjudicado por actividad y valor total ejecutado del proyecto de inversión vigencia 2022, realizando las observaciones o novedades que considere necesarias para reportar en el informe.</li></ol> |



**DNDA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior



El futuro  
es de todos  
Mininterior

|          |   |
|----------|---|
|          | f) Información de todos los procesos debidamente almacenada de manera digital en las tablas de retención documental vigencia 2022 del Grupo de Compra.  |
| 2.10     | <b>LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b><br>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, ubicada en la Ciudad de <b>Bogotá D.C</b>  |
| 2.11.    | <b>SUPERVISIÓN Y / O CONTROL DE EJECUCION DEL CONTRATO:</b><br>La supervisión del contrato será ejercida por la <b>SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA DNDA</b> o quien haga sus veces.  |
| <b>3</b> | <b>FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b><br>La modalidad de selección corresponde a la de Contratación Directa de conformidad con lo señalado en el artículo 2 Numeral 4 Literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, según el cual "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."<br><br>Para lo anterior, el mismo artículo define como servicios profesionales y de apoyo a la gestión "aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales." |
| <b>4</b> | <b>SOPORTE ECONOMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</b><br>Para determinar el valor de los honorarios se definió teniendo en cuenta el tipo de servicios a contratar y el perfil requerido por la entidad, atendiendo que para adelantar dicha contratación, se requiere un profesional similar a los que desempeña el cargo de Profesional Especializado 2028-15, del Decreto 961 de agosto de 2021 expedido por el Departamento Administrativo de la función Pública, por medio del cual se fijan las escalas de asignación básica de los empleos realizando el incremento del IPC 2021 correspondiente al 5,62.. Así las cosas, se realizó una equivalencia para determinar el valor de los honorarios.   |
| <b>5</b> | <b>JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.</b><br>Teniendo en cuenta que la modalidad de selección es la contratación directa, no se justifican los factores de selección que permitan la oferta más favorable para la entidad en los términos del artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.  |
| <b>6</b> | <b>ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO. (Ver matriz anexa)</b>  |

**DNDA**  
¡Promovemos la creación!

C:\Users\Alejandra.Posada\Desktop\Plantilla tamaño Carta 2020.docx      Página 1 de 111

www.derechodeautor.gov.co      Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878  
info@derechodeautor.gov.co      Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C. Colombia.



**MATRIZ DE RIESGOS PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION- SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA - TEMAS CONTRACTUALES**

| No | Clase      | Fuente  | Etapas                | Tipo               | Descripción  | Consecuencia de la ocurrencia del evento   | Probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría        | A quien se le asigna?     | Tratamiento/Controles Implementación   | Impacto después del Tratamiento |         |                       |             | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión  |  |   |
|----|------------|---------|-----------------------|--------------------|--|--|--------------|---------|-----------------------|------------------|---------------------------|--|---------------------------------|---------|-----------------------|-------------|--|---|--|---|
|    |            |         |                       |                    |  |  |              |         |                       |                  |                           |  | Probabilidad                    | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría   |  | Afecta la ejecución del contrato?   | Como se realiza el monitoreo?  | Periodicidad Cuando?  |
| 1  | General    | Interno | Planeación            | Operacional        | Inobservancia de los requisitos que debe tener el contrato para la ejecución del servicio. | Selección de propuestas que no cumplen con los requisitos para la prestación del servicio, afectar la Gestión Institucional y atrasar el proceso de contratación del servicio.                               | 2            | 4       | 7                     | Riesgo alto      | Contratante               | Quien realiza los estudios previos debe tener claro los requisitos a cumplir para realizar la contratación, definir las necesidades a contratar, el objeto a contratar.  | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio                                   | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.                            | Antes de publicar el documento en el Secop II y Página Web de la D/DA       |
| 2  | General    | Interno | Planeación            | Operacional        | Fallas de calidad de los Servicios Profesionales Prestados                                 | Afecta la ejecución del contrato, la gestión de la Entidad.  | 1            | 5       | 6                     | Riesgo alto      | Contratista               | Establecer en el contrato y estudio previo si los servicios profesionales prestados, una vez realizados el seguimiento a las obligaciones y actividades no cumplen con lo pactado, se reportará al contratista quien deberá dar una solución inmediata y asumir los costos adicionales que se generen. | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Grupo de compras y Oficina Asesora Jurídica   | Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras  | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación             |
| 3  | General    | Interno | Selección             | Operacional        | Selección de proveedores que no reúnan los requisitos establecidos por la entidad.         | Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional.  | 1            | 10      | 11                    | Riesgo tolerable |                           | Establecer condiciones técnicas claras y muy bien detalladas en los estudios previos y documentos del proceso para realizar una selección adecuada del proveedor y permita la participación plural de oferentes  | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio                                   | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.                            | Antes de publicar el documento en el Secop II y Página Web de la D/DA       |
| 4  | Específica | Externo | Selección             | Precio             | Productos a precios que impiden ser eficientes y eficaces.                                 | Reducción de la capacidad de compra y resolución de necesidades internas.  | 1            | 10      | 11                    | Riesgo tolerable |                           | Contratación pública en SECOP II para dar oportunidad a pluralidad de oferentes en el mercado y así lograr la participación en el proceso de proveedores competitivos en materia de precios de los productos   | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Contratista en temas contractuales  | A través de los estudios de mercado, inquietudes de proponentes interesados a través de correo electrónico y comunicaciones internas del proceso.                            | Antes de publicar el documento en el Secop II y Página Web de la D/DA       |
| 5  | Específica | Interno | Selección y Ejecución | Manejo del proceso | Inadecuado manejo del proceso de contratación y compras                                    | Posibles no conformidades en los auditorios, Retrasos en los procesos de la entidad, ineficiencia administrativa, distorsión de la imagen institucional.   | 2            | 10      | 12                    | Riesgo moderable |                           | Que el personal que esté a cargo del manejo de proceso, sea idóneo y tenga la experiencia específica amplia para seguir los procedimientos creados para ello.  | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Contratista en temas contractuales, Oficina Asesora Jurídica                              | A través de los formatos establecido por el SSC, cumplimiento con las normas de contratación, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su Terminación.            |
| 6  | General    | Interno | Ejecución             | Operacional        | Atrazo en la legalización de las actas de cumplimiento de los contratos.                   | Incumplimiento de las normas de contratación estatal, políticas institucionales, el SIF y afectación de la calidad en la gestión   | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo      | Contratante y Contratista | Revisión mensual de PAC con los funcionarios involucrados en la planeación, contratación, cumplimiento y pagos, para programar y hacer seguimiento a los procesos dentro de términos previamente establecidos.   | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Profesional especializado 2028-12 Grupo de compras, Pagador y Subdirectora Administrativa | *Actas de cumplimiento debidamente suscritas por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.   | Mensualmente  |
| 7  | General    | Interno | Ejecución             | Operacional        | Incumplimiento con la liquidación de los contratos.  | a) Incumplimiento al artículo 60 de la ley 80 de 1993 que trata sobre la liquidación de los contratos estatales.<br>b) Los funcionarios responsables incurrieron en sanciones de tipo disciplinario y penal. | 1            | 3       | 4                     | Riesgo bajo      | Contratante y Contratista | Revisión diaria de la planilla sistematizada para el control del estado de los procesos contractuales, la cual suministra información de cada contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.   | 1                               | 1       | 2                     | Riesgo bajo | NO   | Profesional Especializado 2028-12 Grupo de Compras y/o quien haga sus veces               | *Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.  | *Una vez dentro de los cuatro meses siguientes a la ejecución del contrato. |



|    |            |         |           |                    |  |  |   |    |    |                  |             |  |   |   |   |             |    |  |  |  |
|----|------------|---------|-----------|--------------------|--|--|---|----|----|------------------|-------------|--|---|---|---|-------------|----|--|--|--|
| 8  | Específica | Interno | Ejecución | Operacional        | Inobservancia de las normas que rigen la contratación pública en Colombia. | a) Inobservancia de las normas que rigen la contratación pública con el fin de efectuar las contrataciones necesarias del proyecto de inversión de la DNDA | 1 | 5  | 6  | Riesgo Alto      | Contratista | Exigir en la invitación a presentar oferta según el caso, experiencia y conocimientos validados en materia de contratación estatal   | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Subdirectora Administrativa                              | Revisión de los requisitos aportados por el proponente y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor. | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su Terminación. |
| 9  | Específica | Externo | Ejecución | Calidad y Garantía | Incumplimiento de calidad y garantía de los productos                      | Retrasos en la prestación del servicio, pérdida económica, conflictos comerciales entre las partes.  | 1 | 10 | 11 | Riesgo tolerable |             | En los estudios técnicos se debe detallar la calidad de los bienes, no aceptar genéricos, exigir certificaciones de mayoristas, probar los productos al momento de recibirlos en la Entidad y si se encuentra algún defecto no recibirlo, requerir garantía de calidad | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio  | Revisión de los requisitos aportados por el proponente y seguimiento a la ejecución del contrato por parte del Supervisor. | Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su Terminación. |
| 10 | Específica | Externo | Ejecución | Oportunidad        | Incumplimiento en los tiempos de entregas                                  | Parálisis funcional de la entidad, disminución de los ingresos, conflictos con los usuarios, mala imagen institucional.                                    | 2 | 10 | 12 | Riesgo moderable |             | Realizar una buena supervisión por parte del profesional técnico en el tema, requerir por escrito al contratista durante la ejecución del contrato y cuando se evidencie que se van a presentar posibles incumplimientos.  | 1 | 1 | 2 | Riesgo bajo | NO | Jefe y/o coordinadores que requieren el bien o servicio. | *Actas de cumplimiento debidamente suscritos por el supervisor del contrato y dentro de los términos establecidos.         | Mensualmente   |

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procede a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

- Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
- Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos:
  - Clase: General y específico
  - Fuente: Interno y Externo
  - Etapa: Planeación, Selección, Contratación y Ejecución
  - Tipo: Riesgos Económicos, Riesgos Sociales o Políticos, Riesgos Operacionales, Riesgos Financieros, Riesgos Regulatorios, Riesgos de la Naturaleza, Técnicos, entre otros.
- Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia.

Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.

- Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.





5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

Este monitoreo deberá garantizar que los controles son eficaces y eficientes, obtener información adicional para mejorar la valoración del riesgo, analizar y aprender a partir de los eventos, cambios, éxitos y fracasos, detectar cambios en el contexto externo e interno que exijan revisión de los tratamientos del riesgo e identificar nuevos riesgos que puedan surgir.

No obstante lo anterior, los oferentes interesados en el proceso podrán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del Código de Comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el período precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la Entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo.

**Nota:** Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

#### 7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.

El Contratista deberá constituir a favor de LA DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, una Garantía de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.2, 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, con los siguientes riesgos asegurados:

**CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá constituir la Garantía de Cumplimiento a favor de la DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR, identificada con NIT 800.185.929.-2, a través de un contrato de seguros contenido en una póliza, o de un patrimonio autónomo, o de una garantía bancaria, que cubra a la DNDA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las actividades específicas y obligaciones a su cargo por la suscripción del presente contrato, la cual será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más. Al monto de esta garantía se imputará el valor de las multas y la cláusula penal. El garante podrá subrogarse en las obligaciones de EL CONTRATISTA para con LA DNDA.

**PARÁGRAFO 1º.-** La garantía deberá constituirse y entregarse a LA DNDA para su aprobación, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguiente a la firma del contrato.

**PARÁGRAFO 2º.-** En todo caso, en cualquier evento de aumento de valor del contrato, suspensión o prórroga de su vigencia, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA se obliga a ampliar, modificar o prorrogar los riesgos asegurados en forma proporcional, de manera que se mantengan las condiciones originales y la suficiencia de la garantía respectiva. El término de duración de la garantía se empezará a contar a partir de la expedición de la misma.

**PARÁGRAFO 3º.- REPOSICIÓN DE LA GARANTÍA.** EL CONTRATISTA deberá reponer la garantía antes mencionada, cuando en razón de las sanciones impuestas o de otros hechos, se disminuyere o agotare o cuando el valor de la misma se vea afectada por razón de siniestros, durante el término de ejecución del contrato, según sea el caso.

#### 8. ACUERDOS INTERNACIONALES O TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE COBIJAN LA CONTRATACIÓN.

Por tratarse de una contratación mediante la modalidad directa, según lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, no le aplican las obligaciones previstas en los acuerdos internacionales, por lo tanto, no se requiere establecer si el objeto a contratar está o no cubierto por dichos acuerdos.



El futuro  
es de todos

Mininterior

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá, D.C. a los doce (12) días del mes de enero de 2022.

**JAIMÉ ANTONIO SARMIENTO SANTANDER**  
Subdirector Administrativo (e)

VoBo: Diana Rodríguez Rodríguez  
Profesional Especializado - Oficina Asesora Jurídica  
UAE- Dirección Nacional De Derecho De Autor

Anexo: Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 422 del 12 de enero de 2022.



C:\Users\Alejandra.Posada\Desktop\Plantilla tamaño Carta 2020.docx      Página 1 de 111

🌐 [www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)    📞 Teléfono 601786 82 20 / Línea PQRSF: 01 8000 127878  
✉ [info@derechodeautor.gov.co](mailto:info@derechodeautor.gov.co)    📍 Calle 28 N° 13a - 15 Piso 17. Bogotá D.C. Colombia.